



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200084000

SE RECHAZA la demanda de solicitud de aprehensión y entrega instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra TRANSPORTES UNITURS L.T.D.A, por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 27 de enero de 2021 lo que impide que se pueda admitir.

Lo anterior dado que, no se allego el poder requerido respecto del automotor de placas TAN-761 ni tampoco las comunicaciones solicitadas en el numeral 2º de la providencia en cita.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83929198bc29f62d85b326e4168086bd886c3fd3167669d73ea266429dfa01b7

Documento generado en 24/02/2021 02:34:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>